

0 3 2

DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2013

30 SEP 2013

“Por medio del cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 001 de 2013 que tiene como objeto contratar la: “CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN SUS DIFERENTES FASES”.

La Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

Que teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca tiene como función “Dar apoyo técnico y seguimiento *al cumplimiento de metas municipales y departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto*” y el Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016”, plantea en su componente estratégico **“Contribuir al logro de economías de escala, y de aglomeración en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, promoviendo el desarrollo de empresas y proyectos regionales.”**; se considera oportuno y conveniente adelantar estos estudios que permitan contar con las evaluaciones correspondientes para la contratación de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de las diferentes estructuras objeto de la contratación.

Que la Gobernación de Cundinamarca desde el año 2006 viene ejecutando el proyecto: “Acueducto Regional La Mesa-Anapoima”, el cual se desarrolla en cuatro (4) fases por su complejidad técnica y económica y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en cada vigencia fiscal.

Que la Contraloría de Cundinamarca, en la función de advertencia N° 51 de fecha 16 de enero de 2012, realizada a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, hace referencia a las Fases I, II, III y IV de la construcción del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, y señala que *“se hace necesario que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, tome las medidas que conlleven a la pronta terminación de dichas obras, evitando así la parálisis del trabajos por suspensiones generen no solamente un retraso en la puesta en marcha de dichos proyectos, sino también el pago de mayores valores y la no satisfacción de las necesidades de la comunidad”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior y el estado actual de incumplimiento de los contratos que fueron suscritos para adelantar las obras del proyecto regional, se requiere adelantar una revisión integral del mismo con personal experto e idóneo, para lo cual es necesario contratar una Consultoría que tenga por objeto hacer la evaluación

integral del proyecto en sus cuatro fases, haciendo un análisis técnico, contractual, económico y funcional.

Que es necesario realizar un análisis contractual para el diagnóstico real de la ejecución de las obras, valor de obra ejecutada y valor pagado autorizado por la Interventoría, que permitirá tener el insumo necesario para adelantar la liquidación Judicial de los contratos de las Fases I y II del Acueducto Regional La Mesa Anapoima; así mismo permitirá que los informes productos de la consultoría, sean aportados como prueba en los procesos judiciales correspondientes que la Entidad adelante.

Que así mismo se busca una evaluación integral del proyecto que mediante pruebas especializadas permita identificar las condiciones faltantes para lograr la funcionalidad del Acueducto.

Que de conformidad con las necesidades con las que cuenta actualmente el Proyecto de Acueducto Regional LA MESA – ANAPOIMA en el Departamento de Cundinamarca, en relación con el estado de las diferentes fases que se contrataron para su ejecución, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP ha determinado la necesidad de contratar una Consultoría que adelante las actividades de diagnóstico, análisis y diseños necesarios para determinar el estado actual del proyecto y la formulación precisa de las actividades que sean necesarias para ponerlo en correcto estado de funcionamiento.

Que el proyecto referido, se enmarca en el **PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES** del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016", el cual menciona: *"Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas, centros poblados y zonas rurales, garantizar el acceso a estos servicios con preferencia para la población en condición de pobreza y pobreza extrema, y de vulnerabilidad; así como la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional a los prestadores de servicios públicos para garantizar la eficiente prestación de los mismos. Propone además garantizar el abastecimiento de agua en épocas de escasez y abundancia con la formulación e implementación de una política de protección y almacenamiento del recurso."*

Que la contratación a adelantar, se enmarca en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, y la regulación vigente, como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad y la demás normatividad asociada a este sector.

Que atendiendo el objeto del proceso contractual, el cual se refiere a la suscripción de un contrato de Consultoría, el proceso de selección se adelantará conforme a la Resolución No 006 de 2008 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP", Artículo Vigésimo Tercero. "INVITACIÓN POR LISTA CORTA".

Que para efectos de la solicitud de propuestas que contempla el mencionado artículo, la Entidad el día 27 de agosto de 2013, publicó en la página web. www.epc.com.co, una convocatoria pública para que los interesados en participar en el proceso de lista corta No. 001 de 2013, manifestaran su interés, para lo cual se requirió el cumplimiento de unos requisitos de experiencia y operación.

Que dentro del término para manifestar interés, se recibió manifestación de interés por parte de las firmas IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., HMV INGENIEROS LTDA., IEH GRUCON S.A., HIDROCONSULTA SAS y NEMA INGENIERIA SAS.

Que realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, se determinó que las firmas que cumplían con todo lo requerido eran HMV INGENIEROS LTDA y IEH GRUCON S.A., tal y como se evidencia en el informe que fue publicado en la página web de la Entidad y que fue aprobado en Comité de Contratos de fecha 17 de septiembre de 2013.

Que por lo anterior, el día 20 de septiembre de 2013 se les remitió a las firmas antes mencionadas un proyecto de invitación para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de continuar con el proceso de selección, se procede a dar apertura a la invitación por lista corta No. 001 de 2013.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de invitación por lista corta No. 001 de 2013, es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$ 1.404.762.459,00)**, valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos, incluido IVA.

Que el presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

No. C.D.P.	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
2013001525	13/09/2013	24411	5101	CONSULTORIA - CONV 05-2008 CONTRATOS CEDIDOS	\$886.857.475,00

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato supera la vigencia 2013, la Entidad cuenta con la siguiente Certificación de Vigencias Futuras:

VIGENCIA 2014			OBJETO	VALOR
RUBRO	FUENTE	CVF		
24411	RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	2013000143	CONSULTORIA - CONV 05-2008 CONTRATOS CEDIDOS	\$517.904.984,00

En mérito de lo expuesto,

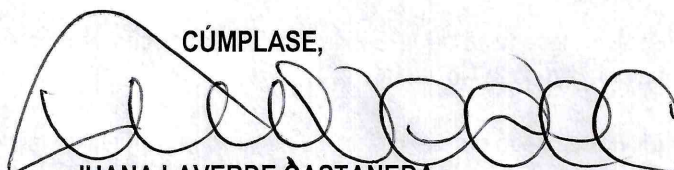
DECIDE:


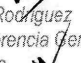

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación por lista corta No. 001 de 2013, que tiene como objeto contratar la: **"CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL**

ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN SUS DIFERENTES FASES.

SEGUNDO: Remitir los términos definitivos de la invitación por lista corta No. 001 de 2013 a las firmas HMV INGENIEROS LTDA y IEH GRUCON S.A.

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

JUANA LAVERDE CASTANEDA
Gerente

Vo. Bo.  Adriana Jiménez Rodríguez
Oficina Jurídica Institucional
Reviso.  Jose Fabián Bohórquez Rodríguez
Asesor Jurídico Gerencia – Subgerencia General
Proyectó.  Nayive Carrasco Patiño
Abogada Oficina Jurídica Institucional